

Montevideo, 26 ENE. 1998

VISTO: la Resolución 1.397/97 de fecha 28 de abril de 1997;

RESULTANDO: 1o.) que por la misma se modificó el texto de ciertos artículos de la Parte Legislativa del Volumen III del Digesto Municipal, a fin de ajustar su redacción a los nuevos términos utilizados por el Sistema Integrado de Carreras y Remuneraciones;

2o.) que en informe de fecha 30 de octubre de 1997 y habiéndose constatado errores formales al momento de mecanografiarse la Resolución 1.397/97, se solicita atento a lo establecido en el Decreto 25.790, el dictado de una resolución modificando los artículos D. 79.31, D. 84, D. 92, D. 132 literal b) y D. 132.1, en los términos indicados;

CONSIDERANDO: que la División Jurídica manifiesta su conformidad y estima procedente dictar resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Modificar el texto de los artículos D. 79.31, D. 84, D. 92, D. 132 literal b) y D. 132.1 del Volumen III del Digesto Municipal, en los siguientes términos:

a) Art. D. 79.31 donde dice "Automotores" debe decir "Operador de Servicios Automotores".

b) Art. D. 84 donde dice “Escalafón Docente y Artístico” debe decir “Escalafón Cultural y Educativo”.

c) Art. D. 92 donde dice “profesión, especialización u oficio” debe decir “Carrera”

d) Art. D. 132 literal b) donde dice “Escalafón Obrero sin oficio” debe decir “Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar”.

e) Art. D. 132.1 donde dice “Subescalafón Obrero sin oficio” debe decir “Escalafón Obrero, Subescalafón Auxiliar”.

2º.- Comuníquese a la Secretaría General, para cursar nota a la Junta Departamental, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2o. del Decreto N° 25.790, y pase a la Unidad de Actualización Normativa, a sus efectos.-

SR. ALBERTO ROSSELLI, Intendente Municipal(I).-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-